



COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ

Ley de creación N° 19364

N° 001198 -CR XIV-CUSCO-CBP

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN

EL DECANO DEL CONSEJO REGIONAL XIV - CUSCO DEL COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ

HACE CONSTAR:

QUE EL SR. (A) BIÓLOGO:

CHAPARRO AUZA JUAN CARLOS

CON REGISTRO CBP N°

9677

CON FECHA DE COLEGIATURA

21 de setiembre del 2012

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 05 DE LA LEY N° 28847 LEY DEL TRABAJO DEL BIÓLOGO Y DEL ARTÍCULO 06 DE SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 025-2008-SA, SE ENCUENTRA EN CONDICIÓN DE **HABILITADO** HASTA EL **28 DE FEBRERO 2025** PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE BIÓLOGO.

CUSCO,

10 de Febrero de 2025



CONSEJO REGIONAL XIV
CUSCO

Elgo. Renato Ormachea Borda
DECANO

Para ejercer la profesión de Biólogo, se debe estar inscrito en el Colegio de Biólogos del Perú y debidamente habilitado en mérito al artículo 5.2 de la Ley N° 28847 - Ley de Trabajo del Biólogo.

*El presente documento tiene una validez hasta el
para los fines de Ley.*

30 de mayo 2025 y se expide a solicitud del interesado

Recibo. N° 4129